



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

7677 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2017, por la que se convocó para su provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos, diversas Jefaturas Asistenciales en los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

31664

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia y Fomento**

7678 Orden del Consejero de Presidencia y Fomento por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos en la convocatoria para la obtención del carné de Controlador de Acceso a Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

31665

7679 Resolución de 6 de noviembre de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar durante el año 2017.

31669

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Salud**

7680 Proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el protocolo de acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Hospitalización de Media y Larga Estancia en la Región de Murcia.

31675

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia**

7681 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación del DPMT, por plazo de cuatro años, para instalación de bodega submarina en el entorno de Cabo Cope, Águilas (Murcia).

31676



### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cartagena

7682 Seguridad Social 709/2016. 31677

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

7683 Divorcio contencioso 761/2015. 31679

#### De lo Social número Uno de Murcia

7684 Procedimiento ordinario 872/2015. 31681

7685 Procedimiento ordinario 831/2015. 31682

7686 Procedimiento ordinario 155/2016. 31683

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

##### De lo Social número Cinco de Murcia

7687 Ejecución de títulos judiciales 34/2017. 31684

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

##### De lo Social número Ocho de Murcia

7688 Ejecución de títulos judiciales 204/2016. 31686

#### De lo Social número Uno de Zaragoza

7689 Ejecución de títulos judiciales 172/2017. 31689

### IV. Administración Local

#### Águilas

7690 Modificación de delegación de competencias de la Alcaldía. 31690

#### Alcantarilla

7691 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de 2 Técnicos de Actividades Culturales de la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia). 31691

7692 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de 1 Técnico de Actividades Deportivas de la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia). 31692

#### Ceutí

7693 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.U.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." para el año 2017. 31693

#### La Unión

7694 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre septiembre-octubre de 2017 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 31698

7695 Nombramiento de Alcalde Pedáneo de Roche. 31699

#### Lorca

7696 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos. 31700

#### Los Alcázares

7697 Licitación del contrato de obras de reparación y rehabilitación de piscina cubierta del Polideportivo Municipal de Los Alcázares. 31703

7698 Declarando desierto el procedimiento de contratación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-restaurante correspondiente al Centro Municipal Las Claras del Mar Menor. 31706

**BORM****Molina de Segura**

- 7699 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio en materia de protección de salubridad pública en Molina de Segura. 31707
- 7700 Anuncio de licitación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%. 31708
- 7701 Anuncio de licitación del contrato de póliza de daños materiales al Patrimonio Municipal. 31710
- 7702 Anuncio de licitación del contrato para contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura. 31713
- 7703 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Seguro colectivo de vida y accidentes del personal funcionario, laboral, miembros de la Corporación Local, miembros de Protección Civil y alumnos de las escuelas del Ayuntamiento de Molina de Segura. 31716
- 7704 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura. 31719
- 7705 Anuncio de licitación del contrato de obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 31722
- 7706 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 000016/2017-3401-06, por crédito extraordinario. 31725

**Murcia**

- 7707 Extracto del Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia de 2 de noviembre de 2017, por el que se convoca la tercera edición del concurso "Educando para la Igualdad", 2017. 31726
- 7708 Decreto de delegación de la Presidencia de Comisiones Especiales. 31727
- 7709 Anuncio de licitación del contrato para obras de nueva instalación y renovación de los sistemas contra incendios y seguridad en los archivos municipales finca Mayayo y Palacio Almodí. Expte. 0383/2017. 31728
- 7710 Anuncio de licitación del contrato de servicio de verificación, reparación y atención técnica en sistemas de seguridad en dependencias municipales. Expte. 267/2017. 31730

**Torre Pacheco**

- 7711 Aprobación del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2017. 31732

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 7712 Aprobado inicialmente el expediente 2/2017, de modificación de créditos para concesión de Suplementos de Crédito. 31733

**Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

- 7713 Extracto del Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia. 31734

**Pavemar Express Sociedad Cooperativa**

- 7714 Transformación en Sociedad Limitada Pavemar Express. 31735

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7677 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2017, por la que se convocó para su provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos, diversas Jefaturas Asistenciales en los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.**

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre) se convocó para su provisión por concurso de méritos diversas jefaturas asistenciales en diferentes Áreas de salud del Servicio Murciano de Salud.

2.- Con posterioridad a su publicación en el BORM se han detectado en dicha resolución determinados errores en relación a los requisitos de titulación exigido a los aspirantes en la Base Específica Primera, apartado 1.4, así como en la denominación de la categoría/opción correspondiente en dos de las jefaturas convocadas, relacionadas en el Anexo I

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

#### Resuelvo:

**Primero:** Corregir el apartado 1.4 de la Base Específica Primera de la citada resolución, que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

"1.4 Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Medicina y Cirugía, y poseer el correspondiente título de Médico Especialista al que se concursa, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso la titulación exigida en el Decreto número 119/2002 de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, para las Opciones de Análisis Clínicos, Farmacia Hospitalaria y Radiofísica Hospitalaria."

**Segundo:** Corregir en el Anexo I de la citada resolución la denominación utilizada en la categoría/opción de las jefaturas convocadas que a continuación se indican, según la denominación siguiente:

| CODIGO   | DENOMINACIÓN       | CD | CLASIFICACIÓN.FORM | GRUPO | CATEGORÍA/OPCIÓN |
|----------|--------------------|----|--------------------|-------|------------------|
| KE000031 | JEFE/A DE SERVICIO | 28 | C.MÉRITOS (CM)     | A1    | NEUROLOGÍA       |
| KE000089 | JEFE/A DE SERVICIO | 28 | C.MÉRITOS (CM)     | A1    | PSIQUIATRÍA      |

**Tercero:** Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia 12 de noviembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**7678 Orden del Consejero de Presidencia y Fomento por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos en la convocatoria para la obtención del carné de Controlador de Acceso a Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.**

Con fecha 22 de marzo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Orden de la Consejera de Presidencia, por la que se convocaba la prueba para la obtención del Carné de Controlador de Acceso a Espectáculos Públicos actividades recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia.

Habiendo finalizado la prueba de aptitud y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 19 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del Carné de Controlador de Acceso a Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia, se dictó la Orden de 15 de agosto de 2017, del Consejero de Presidencia y Fomento, por la que se declararon aptos los aspirantes que superando la prueba de aptitud, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la mencionada Orden, en la que se exigía la presentación de los siguientes documentos:

a) Informe pericial de un psicólogo colegiado que acredite haber superado examen psicológico que valore la respuesta ante situaciones de estrés, o certificado de haber superado las pruebas de selección convocadas por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para la realización de funciones de vigilante de seguridad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria o formación profesional de grado medio o cualquier otro nivel igual o superior que haya sido homologado por la administración competente en la materia.

e) Fotografía en color reciente del rostro del interesado, de tamaño 2x2,3 cm, con fondo uniforme claro, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.

Por otro lado, la Orden de 19 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del Carné de Controlador de Acceso a Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Región de Murcia, exige en su artículo 3.2 c), los aspirantes deben carecer de antecedentes penales por delitos.

Por último, la Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia, establece en su disposición transitoria tercera que, una vez efectuada la primera prueba de aptitud y se haya obtenido por parte del personal interesado

el carné, se procederá a la exigencia de lo contenido en el artículo 11.3 de la misma, relativo a la obligación de determinados establecimientos de disponer de controlador de acceso. Dicho artículo, exige la citada obligación, en concreto, para los establecimientos con aforo utilizado igual o superior a 300 personas que desarrollen ordinaria o extraordinariamente, las siguientes actividades:

a) Espectáculos públicos: conciertos

b) Actividades recreativas musicales: bares con música, discotecas, salas de baile, salas de fiesta con espectáculo, café-teatro, café-concierto, tablaos flamencos.

c) Actividades recreativas culturales: verbenas y similares.

La disposición transitoria tercera referida indica que habrá de señalarse un plazo para hacer efectiva dicha obligación mediante Orden de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, previa evaluación del resultado de las referidas pruebas de aptitud y de un estudio de los establecimientos afectados por lo previsto en el precepto, indicando, asimismo, que, entre tanto, el control de acceso continuará ejerciéndose de acuerdo con las condiciones vigentes hasta la fecha.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 2 d) de la Orden de bases, y el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

#### **Dispongo:**

**Primero:** Aprobar los aspirantes relacionados en el Anexo I por haber cumplimentado la documentación exigida para la concesión del carné de controlador, y Denegar los relacionados en el Anexo II, por no cumplimentar la documentación.

**Segundo:** Dentro de los 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta Orden, el Consejero de Presidencia y Fomento, expedirá los correspondientes carnés individuales.

Para la entrega del carné el interesado habrá de acreditar el pago de la tasa T180, por la expedición del título correspondiente, por importe de 14,02 €, o reducción del 50% a la persona que acredite estar en situación de desempleo, en impreso que será facilitado en la Sección de Espectáculos Públicos.

**Tercero:** La obligación establecida en el artículo 11.3 de la Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia, entrará en vigor en la fecha de 30 de junio de 2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Presidencia y Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de noviembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.



### Anexo I: Relación de Aptos

| Número | D.N.I. o N.I.E. | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO | NOMBRE          |
|--------|-----------------|--------------|--------------|-----------------|
| 1      | 34811232L       | Aguilar      | Mompean      | Juan Carlos     |
| 2      | 48491514Q       | Alarcón      | Nicolás      | Ángel           |
| 3      | 22998922A       | Alcaide      | Guzman       | Jaime           |
| 4      | 48613468R       | Ballester    | Cerezo       | Adrián          |
| 5      | Y2688770S       | Barreto      | Boaventura   | Joao Luiz       |
| 6      | 48521075E       | Bohajar      | García       | Enrique Agustín |
| 7      | 48497430K       | Cano         | López        | Juan Manuel     |
| 8      | 48652203G       | Carrión      | Valverde     | Juan Fco.       |
| 9      | 48492365Q       | Cortés       | Martínez     | Antonio David   |
| 10     | 77513353H       | Escavy       | García       | Oscar Antonio   |
| 11     | 48845050L       | Espuche      | Martínez     | Adrián          |
| 12     | 23295315H       | Fuentes      | García       | Darío           |
| 13     | 48512424L       | García       | Orenes       | Luis            |
| 14     | X3738908M       | Genadiev     | Dimitrov     | Anatolie        |
| 15     | 27458491X       | Gil          | Reina        | Jesús           |
| 16     | 53024933C       | Giner        | Torres       | Omar            |
| 17     | 48524421X       | Gómez        | Belchi       | Pablo           |
| 18     | 48434548K       | González     | Melul        | Fco. José       |
| 19     | 27485761W       | Hueva        | Espinilla    | José            |
| 20     | X5805313K       | Isofi        |              | Vadim           |
| 21     | 15418724F       | López        | González     | Jorge           |
| 22     | 77505710B       | López        | García       | Diego           |
| 23     | 22951302Q       | López        | Rebollo      | Josefa María    |
| 24     | 48521093V       | López        | Pérez        | Ricardo         |
| 25     | 48487266T       | Madrid       | Llamas       | Sergio          |
| 26     | 34807035P       | Mañas        | Griñán       | M.ª Esther      |
| 27     | 48485563E       | Marín        | Ruiz         | Miguel          |
| 28     | 48847108F       | Martínez     | Galian       | Antonio Jesús   |
| 29     | 34836314P       | Martínez     | Reyes        | Antonia         |
| 30     | 48523983D       | Martínez     | Cabrera      | Manuel Antonio  |
| 31     | 48652225A       | Martínez     | Mancebo      | Rubén           |
| 32     | 48504317P       | Melero       | López        | David           |
| 33     | 23022264T       | Méndez       | García       | Daniel          |
| 34     | 77333876X       | Molina       | Sánchez      | José Miguel     |
| 35     | 48398098A       | Morales      | Móndejar     | Jesús           |
| 36     | 48495055S       | Noguera      | Caravaca     | Pedro           |
| 37     | 48522818V       | Nunes        | Abellán      | Alberto         |
| 38     | 22951737Z       | Ortega       | Giménez      | José Jesús      |
| 39     | 77720535Q       | Ortega       | Victoria     | Ángela          |
| 40     | 23012067S       | Pérez        | Martínez     | Enrique         |
| 41     | 21495175L       | Pérez        | Romero       | Juan Miguel     |
| 42     | 23303125P       | Regueras     | Gutiérrez    | Carlos Felipe   |
| 43     | 23029176N       | Rodríguez    | García       | Juan José       |
| 44     | 48630843B       | Rodríguez    | Quezada      | Andrés Fernando |
| 45     | 23045537C       | Ros          | Cano         | Daniel          |
| 46     | 27462691R       | Rubio        | Martínez     | Alberto         |
| 47     | 48500594B       | Tortola      | Lujan        | Samuel          |
| 48     | 50805785G       | Vicente      | De Foronda   | Luis Mª         |

**Anexo II: Relación de no Aptos**

| Número | D.N.I.    | 1.º APELLIDO | 2.º APELLIDO | NOMBRE        | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|--------|-----------|--------------|--------------|---------------|------------------|
| 1      | X5560032N | Alhadi       |              | Zakari        | 2                |
| 2      | 34794351C | Andújar      | López        | Fco. José     | 1                |
| 3      | X4241094D | Badji        |              | Assane        | 2                |
| 4      | 22995025Q | Gil          | Beltrán      | José Manuel   | 2                |
| 5      | X4277195T | Gómez        | Colorado     | Mauricio      | 1, 2 y 3         |
| 6      | 27430811E | López        | Guillén      | Manuel        | 1                |
| 7      | 29014469S | Martínez     | Aragón       | Pablo Ignacio | 3                |
| 8      | 74391806P | Martínez     | García       | Manuel        | 1, 2 y 3         |
| 9      | X4767921K | Radoslavov   | Miroslavov   | Maksim        | 3                |
| 10     | 34804055H | Rosique      | Barba        | José Javier   | 2                |

**Motivos de Exclusión:**

1.- No acreditar Informe pericial de un psicólogo colegiado que acredite haber superado examen psicológico que valore la respuesta ante situaciones de estrés, o certificado de haber superado las pruebas de selección convocadas por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para la realización de funciones de vigilante de seguridad.

2.- No acreditar fotocopia compulsada del título de graduado en enseñanza secundaria obligatoria o formación profesional de grado medio o cualquier otro nivel igual o superior que haya sido homologado por la administración competente en la materia.

3.- No acreditar carecer de antecedentes penales por delitos, mediante certificado del Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**7679 Resolución de 6 de noviembre de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar durante el año 2017.**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el establecimiento de la Estructura Operativa y el Despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar durante el año 2017”, suscrito el 13 de octubre de 2017 por la Consejera de Presidencia y Fomento, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el establecimiento de la Estructura Operativa y el Despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar durante el año 2017”, suscrito el 13 de octubre 2017, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 6 de noviembre de 2017.—La Secretaría General, María Yolanda Muñoz Gómez.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el establecimiento de la Estructura Operativa y el despliegue del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar durante el año 2017**

En Murcia, a 13 de octubre de 2017

#### **Reunidos**

De una parte, D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2017.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

### Exponen

**Primero.-** El Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, dispone que la Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

**Segundo.-** La nueva Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, refuerza los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes que ya previó la Ley anterior. Este sistema de protección civil se entiende como un instrumento de seguridad pública, facilitando el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas entre las Administraciones Públicas, interconectando de manera abierta y flexible la pluralidad de servicios y actuaciones destinados al objetivo común y reconociendo el papel que en una política eficaz de protección civil requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en esas actuaciones a lo largo de todo su ciclo, ya se trate de personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes, de otros profesionales o de quienes prestan su colaboración voluntaria.

**Tercero.-** La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, tiene la misión de promocionar iniciativas que contribuyan a evitar daños previsibles a personas y bienes en situaciones de grave riesgo, como calamidades o catástrofes extraordinarias, estando interesada en mantener un dispositivo integral de atención de emergencias que garantice una respuesta eficaz, coordinada y eficiente a todas aquellas demandas que pudieran producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requiriendo la intervención de los distintos cuerpos y servicios necesarios en el ámbito de las urgencias en la mar.

Las características del litoral de la Región de Murcia, tanto físicas como meteorológicas, han propiciado su uso para actividades náuticas o de baño fundamentalmente durante el periodo estival y en menor grado en otras épocas o días festivos principalmente, con la consiguiente existencia de riesgo para la vida humana.

**Cuarto.-** Los Planes de Protección Civil son, según la Norma Básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

Desde el año 1988 el Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar de la Región de Murcia (PLAN COPLA), elaborado por la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Fomento, informado por la Comisión Regional de Protección Civil y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, pretende establecer en los Municipios del litoral de la Región la coordinación de los medios existentes de forma habitual, y apoyar su ampliación en aquellas zonas en que las necesidades lo demanden, de forma que se asegure, en el menor tiempo posible, la intervención de los medios llamados a tomar parte en el salvamento de personas en las playas, en la ayuda a las embarcaciones en la mar y en la conservación del medio ambiente.

**Quinto.-** Anualmente se viene elaborando por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, en colaboración con los Ayuntamientos del litoral, el operativo de dicho Plan que establece la infraestructura necesaria para el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playa.

Según lo anterior, todos los Ayuntamientos en él incluidos, como es el caso del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, realizarán labores de vigilancia, rescate y salvamento durante el año 2017 y especialmente durante los períodos contemplados y descritos en el referido operativo del Plan COPLA, en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, comprometiéndose a establecer en las zonas de baño por ellos determinadas puestos de vigilancia, primeros auxilios y salvamento, atendidos por socorristas y/o voluntarios, coordinados mediante la organización que el correspondiente Ayuntamiento establezca, recogiendo también que aquellas playas marítimas que no cuenten con un servicio de vigilancia deberán estar señalizadas, debiendo el Ayuntamiento disponer de un dispositivo para atender cualquier emergencia que se produzca en dichas playas, sus zonas de baño y en la mar.

**Sexto.-** Para la aplicación del Plan se distinguen distintos niveles de emergencia:

- El Nivel 0 vendría dado por aquellas emergencias que afectando a un solo término municipal, pueden ser gestionadas y resueltas con los medios propios del municipio y los adscritos a él en el Plan, pertenecientes a otras Administraciones.
- El Nivel 1 comprende aquellas emergencias cuya magnitud o especiales consecuencias no pueden ser atendidas de forma adecuada y suficiente con los medios propios del municipio, así como las emergencias que afectan a más de un término municipal y las emergencias de Salvamento Marítimo.

Al hablar de su estructura y organización y dentro de los grupos operativos, el Plan Copla contempla el llamado Grupo de Salvamento Marítimo, el cual integra la figura del Coordinador Zonal de Operaciones en la Mar que interviene en emergencias de nivel 1, existiendo solo dos de estos coordinadores: uno en la Zona 1, que comprende desde el límite de la provincia de Alicante hasta el Puerto de Cartagena, incluyendo todo el Mar Menor, y que será el Jefe del

Servicio de Protección Civil de San Pedro del Pinatar o persona en quien delegue; y otro en la Zona 2, que abarca desde el Puerto de Cartagena hasta el límite de provincia con Almería, y que será el Responsable del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar o persona en quien delegue.

**Séptimo.-** Por otro lado, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Siendo la protección civil materia de competencia concurrente de ambas Administraciones, se considera necesaria la colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la prestación del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.

Entendiendo que la participación de tales Administraciones es precisa para la plena operatividad de la infraestructura de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar en el territorio de San Pedro del Pinatar, así como para llevar a cabo labores coordinadoras en emergencias y salvamento marítimo en toda la zona 2, aquellas consideran conveniente suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del convenio.**

Es objeto del presente convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en el funcionamiento del operativo del PLAN COPLA 2017 para la vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar de dicho término municipal, así como para la coordinación en emergencias y salvamento marítimo de nivel 1 en toda la zona 2.

#### **Segunda.- Compromiso del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Cumplir con las especificaciones que establece el Plan COPLA y el operativo vigente de este, estableciendo según el nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas la infraestructura de vigilancia, primeros auxilios y salvamento; atender las zonas de baño por socorristas profesionales ayudados o suplidos por voluntarios de las Agrupaciones/Asociaciones Municipales de Protección Civil o de la Asamblea Local de Cruz Roja, coordinados todos mediante la organización que el Ayuntamiento establezca; señalar las playas sin vigilancia descritas en el Plan COPLA; así como informar al Centro de Coordinación de la Comunidad Autónoma (CECOP), movilizar y coordinar los recursos.

b) Fuera de la época señalada en el dispositivo permanente del operativo, atenderá las emergencias que se produzcan en las playas de su término municipal con los medios humanos y materiales necesarios mediante los Servicios Municipales de Protección Civil o en su defecto la Policía Local.

c) En relación a las labores de Salvamento Marítimo, asumir los gastos del Coordinador Marítimo de Zona, al que corresponde supervisar las embarcaciones para su operatividad las 24 horas del día y las actividades formativas para los tripulantes de estas, estar localizado ante cualquier emergencia marítima, organizar los medios para resolver tales emergencias, trasladarse a la zona de

emergencia cuando ésta lo requiera y realizar cuantas otras funciones pueda requerir el desempeño de su labor.

**Tercera.- Compromisos de la Consejería de Presidencia y Fomento.**

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se compromete a:

a) Coordinar las emergencias desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM), conectado con los Centros de Coordinación Operativa Municipales (CECOPALES).

b) Contribuir parcialmente con el coste del funcionamiento del operativo aprobado del Plan COPLA para el año en curso.

**Cuarta.- Financiación de las actuaciones de colaboración.**

Para la ejecución de las actuaciones de colaboración contempladas en el presente convenio, el presupuesto total asciende a 244.480,01€, de los cuales, la Consejería de Presidencia y Fomento aportará la cantidad de 95.000,00 €, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar la cantidad de 149.480,01 €.

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del presente convenio, si bien, la cantidad aportada por la Consejería de Presidencia y Fomento se destinará a cubrir los gastos corrientes del funcionamiento del operativo del Plan Copla.

La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia y Fomento será abonada a la firma del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 110400.223A.46089, proyecto n.º 38819 "A Ayuntamientos Vigilancia y Rescate en playas marítimas y fluviales PLAN COPLA", de los presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2017.

**Quinta. - Comisión de seguimiento.**

Se creará a partir de la firma del presente convenio, una Comisión constituida por un representante de cada una de las partes, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este convenio, así como para solventar las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

**Sexta.- Vigencia y extinción del Convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima.- Efectos de la resolución del convenio.**

Tanto el cumplimiento como la resolución del convenio darán lugar a su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de su cumplimiento o resolución.

A efectos de liquidación las partes asumen los siguientes compromisos:

- La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias deberá remitir al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar una memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio.

- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar deberá remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias la siguiente documentación:

a) Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio.

b) Relación clasificada de los gastos de las actuaciones de colaboración contempladas en el convenio, debidamente firmada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Certificado acreditativo del importe de los fondos propios aportados por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**Octava.- Régimen Jurídico y resolución de controversias.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por sus propios términos y condiciones y por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a los dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Visitación Martínez Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Salud

**7680 Proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el protocolo de acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Hospitalización de Media y Larga Estancia en la Región de Murcia.**

La Consejería de Salud, a iniciativa de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, ha elaborado un Proyecto de Orden, por la que se aprueba el protocolo de acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de hospitalización de media y larga estancia en la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, y una vez concluida la fase previa de consulta pública, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al trámite de información pública del mencionado proyecto normativo para los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del trámite de audiencia individualizado que se ofrezca por medios telemáticos a las personas directamente interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen las representen.

Durante el período indicado podrán las personas interesadas o afectadas presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un formulario específico de solicitud del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo y la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, estarán a disposición del público en la sede de la Consejería en Salud, sita en Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia, y también podrán consultarse en el apartado Proyectos Normativos dentro de la sección de Legislación Sanitaria de la página web del Portal Sanitario MurciaSalud, así como en el apartado de Iniciativas Normativas dentro de la sección Normativa de la página web del Portal de la Transparencia.

Murcia, 3 de noviembre de 2017.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia

**7681 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación del DPMT, por plazo de cuatro años, para instalación de bodega submarina en el entorno de Cabo Cope, Águilas (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente promovido por la mercantil: Bodegas Verónica S.L, para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre, con una superficie de 500 m<sup>2</sup>, por bodega submarina en el entorno de Cabo Cope –Calabardina, (Águilas).

El expediente, de referencia: Auto 2/17/30/0050, estará a disposición de los interesados durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones, que en su caso, estimen oportunas.

Murcia, 25 de octubre de 2017.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Marín Arnaldos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7682 Seguridad Social 709/2016.**

Modelo: 074100

SSS. Seguridad Social 0000709 /2016

Procedimiento origen:

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Sergio Pérez Giménez

Abogada: María Carmen Sánchez Hidalgo

Demandado/s: Medimar Horadada SL, Eurofersan, SL, Medina Gar Transportes y Excavaciones Slu, Obras y Excavaciones y Transportes Medina, Slu, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Umivale

Abogado/a: Letrado de La Seguridad Social,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Pérez Giménez contra Medimar Horadada, SL, Eurofersan, SL, Medina Gar Transportes y Excavaciones, SLU, Obras y Excavaciones y Transportes Medina, SLU, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Umivale, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 709 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Obras y Excavaciones y Transportes Medina, SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/11/2017 a las 10:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Obras Y Excavaciones y Transportes Medina SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 8 de junio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

**7683 Divorcio contencioso 761/2015.**

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0024855

DCT. Divorcio contencioso 0000761 /2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: María Jesús Sánchez García

Procurador: Ana María Segura Gallego

Demandado: Mohammed Haddouche

Doña María Sánchez Hernández, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca, por el presente:

**Anuncio:**

En el presente procedimiento divorcio contencioso seguido a instancia de María Jesús Sánchez García (beneficiarla de justicia gratuita) frente a Mohammed Haddouche se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Sentencia**

Lorca a 25 de octubre de 2016.

Doña Carmen Berral Salmerón, Juez de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 761/2015, promovidos por María Jesús Sánchez García, representada por la Sra. Procuradora Ana María Segura Gallego bajo la dirección del Sr. Letrado Juan Mariano Periago Mercado contra Mohammed Haddouch, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

**Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio contencioso interpuesta por la Sra. Procuradora Ana María Segura Gallego en nombre y representación de María Jesús Sánchez García bajo la dirección del Sr. Letrado Juan Mariano Periago Mercado contra Mohammed Haddouch y en consecuencia debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por María Jesús Sánchez García y

Mohammed Haddouch celebrado en Lorca en fecha 15 de octubre de 2013, estando inscrito dicho matrimonio en el Registro Civil de Lorca al tomo 213 página 221 de la sección 2a.

Entre los cónyuges regirán las medidas previstas en los apartados 2.º a 4.º del Fundamento de Derecho Tercero.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Lorca una vez firme.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.



Así por ésta mi sentencia, de la que se pondrá testimonio literal en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Haddoüche, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 17 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**7684 Procedimiento ordinario 872/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 872/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Mostafa Es Salhi contra Fondo de Garantía Salarial, Javier Lorca Herrera, Servicios Alfonsanz sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por El Mostafa Es Salhi, frente a las demandadas Javier Lorca Herrera, Servicios Alfonsanz y el Fogasa, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones de condena que se han efectuado frente a ellas, por la parte actora, en la demanda que inicia este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Lorca Herrera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**7685 Procedimiento ordinario 831/2015.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 831/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Ramón Fernandez Escudero sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**“Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la O.N.C.E frente a Fernández Escudero Ramón, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 911,38 euros más los intereses legales devengados, y se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ramón Fernández Escudero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**7686 Procedimiento ordinario 155/2016.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 155/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Cava Pérez Contra Fondo de Garantía Salarial, Francisco Miguel Cerezo Liébana sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**“Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Cava Pérez frente a la empresa Francisco Miguel Cerezo Liébana, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad 511,97 euros brutos por los conceptos salariales y descritos en los hechos probados de la presente resolución, más el 10% de interés por mora al ser cantidades salariales; y se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Respecto a la responsabilidad subsidiaria del Fogasa y en los supuestos establecidos en el art. 33 del ET se estima la citada responsabilidad de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Miguel Cerezo Liébana, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **7687 Ejecución de títulos judiciales 34/2017.**

Equipo/usuario: EMH

NIG: 30030 44 4 2016 0005994

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 34/2017-H

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 698/2016

Sobre ordinario

Demandante: Diego Mateo Valenzuela Maiquez

Abogado: José Mateos Martínez

Demandado/s: Bonito Restauración, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Gloria María Vietor Hernández, Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Mateo Valenzuela Maiquez contra la empresa Bonito Restauración, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 2 de octubre de 2017.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bonito Restauración, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 800 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0034-17 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bonito Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **7688 Ejecución de títulos judiciales 204/2016.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/16 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Ocho), seguidos a instancia de Brumel José Cevallos Benavides, contra Metalcisa S.A., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Señor don José-Alberto Beltrán Bueno

Murcia, a 9 de febrero de 2017.

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 13 de octubre de 2015, dictada en procedimiento ordinario 345/2014 a favor de la parte ejecutante, Brumel José Cevallos Benavides, frente a Metalcisa, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.306,25 euros en concepto de principal (conforme detalla el razonamiento segundo), más otros 195,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en la presente ejecución pudiera derivarse para el Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>, Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia"

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

Murcia, a 6 de noviembre de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 17-11-2016 y en la que se ha dictado auto en fecha 9-2-2017, despachando ejecución a favor de Brumel José Cevallos Benavides, frente a Metalcisa, S.A., Fogasa, por la cantidad de 1.306,25 Euros

de principal más 195,93 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Metalcisa, S.A., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda insertada en el sistema informático.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, El/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Letrado de la Administración de Justicia dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Metalcisa, S.A., con CIF: A-73287914, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

-El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Requerir al/los ejecutado/s Metalcisa, S.A. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

(Solo para demandas de 2017).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social número Ocho, con los siguientes 16 dígitos: 5155-0000-64-0204-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al n.º de cuenta del Órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese al ejecutado por correo con acuse de recibo al domicilio designado por la ejecutante en su escrito de 24-5-2017, y asimismo y “ad cautelam”, notifíquese igualmente por edictos, el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo y audiencia 15 días.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalcisa S.A., con CIF: A-73287914, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia a 6 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Zaragoza

**7689 Ejecución de títulos judiciales 172/2017.**

NIG: 50297 44 4 2015 0004128

Modelo: N28150

ETJ. Ejecución de títulos judiciales 172/2017

Procedimiento origen: Pieza separada de cuenta de abogado 16/2016

Sobre: Cantidad

Demandante: Javier Checa Monje

Abogado: Javier Checa Monje

Demandado: David Marius Laurentiu

**Cédula de notificación**

Doña Elena Cereza Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ, 172/17 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Marius Laurentiu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Zaragoza, 27 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7690 Modificación de delegación de competencias de la Alcaldía.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2017-2525, de fecha 25 de octubre, del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 del mismo mes y año, se ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Revocar las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 en materia de Personal en doña Isabel Fernández Martínez.

**Segundo.-** Redistribuir las competencias delegadas que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 43.5 del ROF, comprendiendo, en consecuencia, la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Vicente Ruiz Robles: Ninguna competencia delegada.
- D. Cristóbal Casado García: Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal.
- Esta Alcaldía se reserva el resto de materias que no han sido delegadas (Agricultura y Seguridad Ciudadana).

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Cuarto.-** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Quinto.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

**Sexto.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Águilas, a 2 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **7691 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de 2 Técnicos de Actividades Culturales de la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 17 de octubre de 2017, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la contratación de dos funcionarios interinos para cubrir el puesto de Técnico de Actividades Culturales.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de las Bases que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el B.O.R.M. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiendo el mismo día de la presentación copia de la solicitud al Ayuntamiento de Alcantarilla al e-mail (rrhh@ayto-alcantarilla.es)

A la instancia se acompañará currículum vitae, fotocopia del NIF, fotocopia compulsada de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (titulación, experiencia profesional y formación complementaria), así como el justificante de pago de la tasa de 12,50 euros, bonificación o exención de ésta. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la C/ San Sebastián, n.º 3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección recaudacion@ayto-alcantarilla.es.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web: <http://www.alcantarilla.es/hacienda/empleo-publico/>

Alcantarilla, 18 de octubre de 2017.—La Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **7692 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente el puesto de 1 Técnico de Actividades Deportivas de la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 17 de octubre de 2017, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la contratación de 1 funcionario interino para cubrir el puesto de Técnico de Actividades Deportivas.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de las Bases que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el B.O.R.M. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiendo el mismo día de la presentación copia de la solicitud al Ayuntamiento de Alcantarilla al e-mail (rrhh@ayto-alcantarilla.es)

A la instancia se acompañará currículum vitae, fotocopia del NIF, fotocopia compulsada de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (titulación, experiencia profesional y formación complementaria), así como el justificante de pago de la tasa de 12,50 euros, bonificación o exención de ésta. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la C/ San Sebastián, n.º 3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección recaudacion@ayto-alcantarilla.es.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la citada convocatoria y sucesivos trámites se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web: <http://www.alcantarilla.es/hacienda/empleo-publico/>

Alcantarilla, 18 de octubre de 2017.—La Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ceutí

**7693 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.U.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." para el año 2017.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 28 de septiembre de 2017 el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2017, así como la Plantilla de Personal, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para el ejercicio 2017, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2017, a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal:

| RESUMEN POR CAPITULOS                                | AYUNTAMIENTO           | PROMOCIONES DE CEUTI | GESTION SOCIAL      | RADIO CEUTI, S.L.  | CONSOLIDADOS           |
|------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|------------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>8.355.677,51 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>8.899.977,51 €</b>  |
| <b>A.1) Operaciones corrientes</b>                   | <b>8.271.077,51 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>8.815.377,51 €</b>  |
| Capítulo 1: Impuestos directos                       | 3.739.179,17 €         | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 3.739.179,17 €         |
| Capítulo 2: Impuestos indirectos                     | 124.555,76 €           | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 124.555,76 €           |
| Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.220.048,05 €         | 0,00 €               | 317.000,00 €        | 2.300,00 €         | 1.539.348,05 €         |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes                | 2.953.918,64 €         | 0,00 €               | 200.000,00 €        | 25.000,00 €        | 3.178.918,64 €         |
| Capítulo 5: Ingresos patrimoniales                   | 233.375,89 €           | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 233.375,89 €           |
| <b>A.2) Operaciones de capital</b>                   | <b>84.600,00 €</b>     | <b>0,00 €</b>        | <b>0,00 €</b>       | <b>0,00 €</b>      | <b>84.600,00 €</b>     |
| Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales        | 84.600,00 €            | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 84.600,00 €            |
| Capítulo 7: Transferencias de capital                | 0,00 €                 | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 0,00 €                 |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>3.466.893,92 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>0,00 €</b>       | <b>0,00 €</b>      | <b>3.466.893,92 €</b>  |
| Capítulo 8: Activos financieros                      | 0,00 €                 | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 0,00 €                 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros                      | 3.466.893,92 €         | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 3.466.893,92 €         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                | <b>11.822.571,42 €</b> | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>12.366.871,42 €</b> |
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>7.504.031,43 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>8.048.331,43 €</b>  |
| <b>A.1) Operaciones corrientes</b>                   | <b>6.541.194,03 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>7.085.494,03 €</b>  |
| Capítulo 1: Gastos de personal                       | 3.190.151,85 €         | 0,00 €               | 397.343,05 €        | 20.000,00 €        | 3.607.494,90 €         |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bie - Servicios     | -                      | 0,00 €               | 105.656,95 €        | 1.000,00 €         | 2.299.253,76 €         |
| Capítulo 3: Gastos financieros                       | 358.287,45 €           | 0,00 €               | 14.000,00 €         | 0,00 €             | 372.287,45 €           |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes                | 768.256,40 €           | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 768.256,40 €           |
| Capítulo 5: Fondo de Contingencia y                  | 31.901,52 €            | 0,00 €               | 0,00 €              | 6.300,00 €         | 38.201,52 €            |
| <b>A.2) Operaciones de capital</b>                   | <b>962.837,40 €</b>    | <b>0,00 €</b>        | <b>0,00 €</b>       | <b>0,00 €</b>      | <b>962.837,40 €</b>    |
| Capítulo 6: Inversiones reales                       | 938.477,40 €           | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 938.477,40 €           |
| Capítulo 7: Transferencias de capital                | 24.360,00 €            | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 24.360,00 €            |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>3.309.707,69 €</b>  | <b>0,00 €</b>        | <b>0,00 €</b>       | <b>0,00 €</b>      | <b>3.309.707,69 €</b>  |
| Capítulo 8: Activos financieros                      | 0,00 €                 | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 0,00 €                 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros                      | 3.309.707,69 €         | 0,00 €               | 0,00 €              | 0,00 €             | 3.309.707,69 €         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                  | <b>10.813.739,12 €</b> | <b>0,00 €</b>        | <b>517.000,00 €</b> | <b>27.300,00 €</b> | <b>11.358.039,12 €</b> |



| DENOMINACIÓN                               | Nº | GRUPO-SUBGRUPO | ESCALA                  | SUBESCALA              | CLASE               | CATEGORÍA | SITUACIÓN |
|--------------------------------------------|----|----------------|-------------------------|------------------------|---------------------|-----------|-----------|
| <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>              |    |                |                         |                        |                     |           |           |
| SECRETARIO/A                               | 1  | A1             | Habilitación Nacional   | Secretaría             |                     | Entrada   | V         |
| INTERVENTOR/A                              | 1  | A1             | Habilitación Nacional   | Intervención-Tesorería |                     | Entrada   | V         |
| TESORERO/A                                 | 1  | A1             | Habilitación Nacional   | Intervención-Tesorería |                     | Entrada   | V         |
| ADMINISTRATIVO                             | 10 | C1             | Administración General  | Administrativa         |                     |           | C         |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                    | 4  | C2             | Administración General  | Auxiliar               |                     |           | C         |
| ECONOMISTA                                 | 1  | A1             | Administración General  | Técnica                |                     |           | C         |
| <b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>             |    |                |                         |                        |                     |           |           |
| TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA               | 1  | A1             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Superior    |           | C         |
| PSICÓLOGA                                  | 2  | A1             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Superior    |           | C         |
| TRABAJADORA SOCIAL                         | 1  | A2             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Medio       |           | C         |
| INGENIERO SUPERIOR ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL | 1  | A1             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Superior    |           | V         |
| INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL               | 1  | A2             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Medio       |           | C         |
| TÉCNICO ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN        | 1  | C1             | Administración Especial | Técnica                | Técnico Auxiliar    |           | C         |
| CAPATAZ-ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS        | 1  | C1             | Administración Especial | Servicios Especiales   | Personal de oficios |           | C         |
| OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MÚLTIPLES | 1  | C2             | Administración Especial | Servicios Especiales   | Personal de oficios |           | C         |
| OFICIAL ALBAÑILERIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES  | 1  | C2             | Administración Especial | Servicios Especiales   | Personal de oficios |           | C         |
| OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES    | 3  | C2             | Administración Especial | Servicios Especiales   | Personal de oficios |           | C         |
| OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES    | 4  | E              | Administración Especial | Servicios Especiales   | Personal de oficios |           | C         |
| SARGENTO POLICIA LOCAL                     | 1  | A2             | Administración Especial | Servicios Especiales   | Policía Local       |           | C         |



|                                                   |    |    |                         |                      |                     |  |             |
|---------------------------------------------------|----|----|-------------------------|----------------------|---------------------|--|-------------|
| <b>CABO POLICIA LOCAL</b>                         | 3  | C1 | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía Local       |  | 1 C<br>2 V  |
| <b>AGENTE</b>                                     | 17 | C1 | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía Local       |  | 16 C<br>1 V |
| <b>DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL</b>                | 1  | A2 | Administración Especial | Técnica              | Técnico Medio       |  |             |
| <b>AUXILIAR ESCUELA INFANTIL</b>                  | 2  | C1 | Administración Especial | Técnica              | Auxiliar            |  | C           |
| <b>AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL</b>         | 1  | C2 | Administración Especial | Técnica              | Auxiliar            |  | C           |
| <b>OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MÚLTIPLES</b> | 1  | C2 | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal de oficios |  | C           |
| <b>OFICIAL ALBAÑILERIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES</b>  | 1  | C2 | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal de oficios |  | C           |
| <b>OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES</b>    | 3  | C2 | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal de oficios |  | C           |
| <b>OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES</b>    | 4  | E  | Administración Especial | Servicios Especiales | Personal de oficios |  | C           |
| <b>SARGENTO POLICIA LOCAL</b>                     | 1  | A2 | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía Local       |  | C           |
| <b>CABO POLICIA LOCAL</b>                         | 3  | C1 | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía Local       |  | 1 C<br>2 V  |
| <b>AGENTE</b>                                     | 17 | C1 | Administración Especial | Servicios Especiales | Policía Local       |  | 16 C<br>1 V |
| <b>DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL</b>                | 1  | A2 | Administración Especial | Técnica              | Técnico Medio       |  |             |
| <b>AUXILIAR ESCUELA INFANTIL</b>                  | 2  | C1 | Administración Especial | Técnica              | Auxiliar            |  | C           |
| <b>AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL</b>         | 1  | C2 | Administración Especial | Técnica              | Auxiliar            |  | C           |

**PERSONAL LABORAL:**

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO              | Nº | TITULACIÓN EXIGIDA             |
|--------------------------------------|----|--------------------------------|
| INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS     | 1  | TÉCNICO MEDIO                  |
| INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL         | 1  | TÉCNICO MEDIO                  |
| TÉCNICO SUPERIOR ORIENTACION LABORAL | 1  | TÉCNICO MEDIO/SUPERIOR         |
| AUXILIAR ESCUELA INFANTIL            | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO              | 5  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR DE SERVICIOS CULTURALES     | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| MONITOR DEPORTIVO/PEÓN MANTENIMIENTO | 2  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| INFORMÁTICO                          | 1  | TÉCNICO MEDIO                  |
| PROFESOR TEATRO                      | 1  | TÉCNICO MEDIO                  |
| LIMPIADORA                           | 12 | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| COCINERA                             | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| PEÓN LIMPIEZA VIARIA                 | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| PEÓN SERVICIOS MULTIPLES             | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| OFICIAL CONSTRUCCIÓN                 | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| PEON CONSTRUCCIÓN                    | 1  | GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE |
| TÉCNICO PROMOCIÓN CULTURAL           | 1  | TÉCNICO MEDIO                  |
| TRABAJADORA SOCIAL                   | 2  | TÉCNICO MEDIO                  |

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM, sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ceutí, a 3 de noviembre de 2017.—El Alcade, Juan Felipe Cano Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### La Unión

#### **7694 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre septiembre-octubre de 2017 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.**

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre del 2017; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el padrón de las tasas de, suministro de agua potable servicio de alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, y saneamiento y depuración de aguas residuales; correspondiente al bimestre septiembre-octubre del 2017, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable..... 390.884,05 euros
- Servicio de alcantarillado..... 75.404,90 "
- Recogida de residuos sólidos..... 145.966,07 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales ..... 92.474,17 "

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre septiembre-octubre del 2017 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, 23 de octubre de 2017.—La Concejal-Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### La Unión

#### **7695 Nombramiento de Alcalde Pedáneo de Roche.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 11 de octubre de 2017, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Dejar sin efecto el nombramiento como Alcaldesa Pedánea de Roche de D.ª Lucía López Roca.

2.º- Designar Alcalde Pedáneo de Roche a D. Ginés Luengo Pérez, vecino de la citada Pedanía.

3.º- La duración de los referidos cargos estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombró, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

4.º- Al Alcalde pedáneo designado le corresponderá las facultades establecidas en el artículo 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como cuantos asuntos le delegue o encargue el Alcalde del Municipio.

5.º- Que se notifique el presente Decreto a D. Ginés Luengo Pérez, cuyo nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de cinco días desde la recepción de la notificación, el cual será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, así como a D.ª Lucía López Roca.

6.º- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre y procedase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En La Unión, a 31 de octubre de 2017.—El Alcalde, Pedro López Milán.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **7696 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca por el que se hace público la formalización de varios contratos.**

#### **EXP 24/2017**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 24/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Obras
- b.- Descripción: Mejora de infraestructuras en calle Beteta y Aragón. Barrio San Cristóbal
- c.- CPV: 45233252 | Trabajos de pavimentación de calles
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 09/02/2017

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

##### **4.- Valor estimado:** 268.741,93 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 268.741,93 € Importe total: 325.177,73 €

##### **6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 22/09/2017
- b.- Fecha formalización del contrato: 04/10/2017
- c.- Contratista: B73089542 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.
- d.- Importe adjudicación: 204.591,52 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio

#### **EXP 79/2017**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 79/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Servicios
- b.- Descripción: Montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido en las actuaciones, montaje y desmontaje de carpas y toldos, e instalación común del sonido de las carpas del recinto ferial, para la celebración de la feria y fiestas de Lorca 2017

- c.- CPV: 92331100 | Servicios de ferias
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 28/07/2017

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

##### **4.- Valor estimado:** 107.438,02 €

**5.- Presupuesto de licitación: Importe neto:** 107.438,02 € Importe total: 130.000,00 €

##### **6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 15/09/2017
- b.- Fecha formalización del contrato: 15/09/2017

- c.- Contratista: B30509681 | Telemag de Lorca S.L.
- d.- Importe adjudicación: 129.240,00 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de valoración

**EXP 87/2017****1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 87/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Servicios
- b.- Descripción: Montaje y desmontaje de carpas, escenarios, sonido, corraletas, boxer, tribunas y accesorios para la celebración de ferias, Fericab, concurso Doma Clásica, Feria del Caballo Cruzado, Feria Mascota en Huerto de la Rueda 2017.
- c.- CPV: 92331100 | Servicios de ferias
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 04/08/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 148.760,33 €**5.- Presupuesto de licitación: importe neto:** 148.760,33 € Importe total: 180.000,00 €**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 29/09/2017
- b.- Fecha Formalización del contrato: 04/10/2017
- c.- Contratista: B30509681 | Telemag de Lorca S.L.
- d.- Importe adjudicación: 179.395,00 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de valoración

**EXP 65/2017****1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 65/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Suministros
- b.- Descripción: Suministro de gas natural para las instalaciones deportivas municipales "Complejo Deportivo Felipe VI" y "Complejo Deportivo San Antonio" del Ayuntamiento de Lorca
- c.- CPV: 09123000 | Gas natural
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 14/07/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 208.368,00 €**5.- Presupuesto de licitación: Importe neto:** 104.184,00 € Importe total: 126.062,64 €**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 29/09/2017
- b.- Fecha formalización del contrato: 31/10/2017
- c.- Contratista: A81948077 | Endesa Energía S.A.U.
- d.- Importe adjudicación: 107.953,30 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio

**EXP 59/2017**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 59/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Obras
- b.- Descripción: Reestructuración de inmueble para Centro de la Mujer, en la calle Cava
- c.- CPV: 45400000 | Acabado de edificios
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 12/05/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 490.726,77 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 490.726,77 € Importe total: 593.779,39 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 15/09/2017
- b.- Fecha formalización del contrato: 04/10/2017
- c.- Contratista: A78424900 | Arpo Empresa Constructora S.A.
- d.- Importe adjudicación: 476.547,49 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de valoración

**EXP 55/2017**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º Expediente: 55/2017
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.lorca.es](http://www.lorca.es)

**2.- Objeto del contrato.**

- a.- Tipo de contrato: Servicios
- b.- Descripción: Seguro de vida para el personal funcionario, personal laboral y miembros de la Corporación
- c.- CPV: 66511000 | Servicios de seguros de vida
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación: 04/05/2017

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto

**4.- Valor estimado:** 100.000,00 €

**5.- Presupuesto de licitación:** Importe neto: 100.000,00 € Importe total: 100.000,00 €

**6.- Formalización del contrato.**

- a.- Fecha de adjudicación: 04/08/2017
- b.- Fecha formalización del contrato: 04/08/2017
- c.- Contratista: A81946485 | Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.
- d.- Importe Adjudicación: 79.205,19 €
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de valoración

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lorca, martes, 7 de noviembre de 2017.—La Concejal Delegada de Contratación, Fátima Mínguez Silvente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **7697 Licitación del contrato de obras de reparación y rehabilitación de piscina cubierta del Polideportivo Municipal de Los Alcázares.**

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra de "Reparación y Rehabilitación de Piscina Cubierta del Polideportivo Municipal de Los Alcázares", conforme a los siguientes datos:

##### **1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General
  - 2) Domicilio: Avda. de la Libertad, 40
  - 3) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710
  - 4) Teléfono: 968575047
  - 5) Telefax: 968171190
  - 6) Correo electrónico: secretaria@losalcazares.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 8464/2017.

##### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción. Reparación y rehabilitación de Piscina Cubierta del Polideportivo Municipal de Los Alcázares.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Avenida Joaquín Blume, n.º 5.
  - 2) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5.

##### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación (en su caso):

1) Criterios cuantificables automáticamente:

A1) Mejor oferta económica (máximo 45 puntos).

A2) Adscripción de personal con la correspondiente titulación y dedicación que se indica en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (15 puntos).

A3) Incremento del plazo de garantía de los trabajos (máximo 10 puntos).

2) Criterios pendientes de juicio de valor:

B1) Estudio técnico del proyecto y de la ejecución de las obras (máximo 30 puntos), asignándose la puntuación conforme a la baremación establecida en la citada cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **4. Valor estimado del contrato:**

371.873,09 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 371.873,09 euros. Importe total: 449.966,44 euros.

#### **6. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): No se exige euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o bien, alternativamente, acreditando estar debidamente clasificado en los Grupos, Subgrupos y categorías establecidos en la cláusula séptima del citado Pliego.

#### **8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Conforme a la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

#### **9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción: Indicado en la cláusula Décimo Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; citándose, mediante fax o correo electrónico, a todos los licitadores participantes en el número o dirección indicado por cada uno de ellos, así como mediante comunicación que se publicará en el Perfil de Contratante que cuenta este Ayuntamiento en la página web: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.



**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

En Los Alcázares (Murcia), a 30 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente,  
Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **7698 Declarando desierto el procedimiento de contratación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-restaurante correspondiente al Centro Municipal Las Claras del Mar Menor.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, se acordó declarar desierto el procedimiento de contratación relativo al contrato administrativo especial para la "Explotación del Servicio de Bar-Restaurante correspondiente al Centro Municipal Las Claras del Mar Menor", publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 223 de 26 de septiembre de 2017, al no resultar admisible la única proposición presentada.

Lo que se publica a efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Los Alcázares (Murcia), a 30 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **7699 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio en materia de protección de salubridad pública en Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

Tipo de Contrato: Servicios

Expediente núm. 18/2016-1030-20

Descripción del objeto: Servicio en materia de Protección de Salubridad Pública en Molina de Segura.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 24.793,38 € más 21% I.V.A, total 30.000,00 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

Fecha: 19-07-2016

Contratista: Rosario Martínez Rodríguez

Importe de la adjudicación: 24.793,39 €, más 21% I.V.A, total 30.000,00 €.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Molina de Segura

**7700 Anuncio de licitación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000057/2017-1034-06

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción:
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: un año, prorrogable por un año más.
- Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 06-11-17

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 220.000 € más el 21% de IVA, total 266.200 €

**5.- Valor estimado del contrato.**

- Importe: 440.000 €.

**6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas que liciten, deberán acreditar, estar en el listado oficial de la Comisión Nacional de Energía como empresas comercializadoras de energía eléctrica y publicado en su página web: [http://www.cne.es/cne/doc/publicaciones/Listado\\_Comercializ\\_29072011.pdf](http://www.cne.es/cne/doc/publicaciones/Listado_Comercializ_29072011.pdf)

#### **Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)**

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

#### **Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP)**

En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 18 de diciembre de 2017.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego.

#### **10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 13.

- Fecha apertura documentación administrativa: el 20 de diciembre de 2017.

- Fecha apertura ofertas económicas: El 28 de diciembre de 2017.

- Hora: A las 9:30 horas.

#### **11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, a 7 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa,

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **7701 Anuncio de licitación del contrato de póliza de daños materiales al Patrimonio Municipal.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000070/2017-1079

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Póliza de daños materiales al Patrimonio Municipal
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año prorrogable por 1 año más.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 50.000 € (exento de IVA).

#### **5.- Valor estimado del contrato.**

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 100.000 €.

#### **6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **7.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **8.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Presentación de las cuentas anuales, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, cuyo volumen sea de importe igual o superior al del presupuesto de licitación.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

#### Solvencia Técnica o Profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de un certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

#### **10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 15.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

#### **11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

#### **12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

**13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.****A) Oferta económica presentada: hasta 75 puntos.**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 75 \times (OMB / OL).$$

Siendo

P: Puntuación obtenida

OMB: Oferta más baja presentada

OL: Oferta del licitador

**B) Mejoras ofertadas: hasta 25 puntos.**

Se valorarán las siguientes mejoras:

a) Ampliación del importe máximo anual de indemnización: hasta 5 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times (OL / OMA).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OL: Oferta del licitador

OMA: Oferta más alta presentada

b) Ampliación porcentual de los sublímites de indemnización a primer riesgo por siniestro (cláusula 10): hasta 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (OL / OMA).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OL: Oferta del licitador

OMA: Oferta más alta presentada

c) Disminución de la franquicia general: hasta 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (OMB / OL).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OMB: Oferta más baja presentada (en caso de que la oferta más baja presentada consista en la eliminación de la franquicia se le asignará el valor 1 a efectos de cálculo de la puntuación)

OL: Oferta del licitador

Solo se admitirán las mejoras ofertadas en los términos descritos, en cuyo caso se asignarán los puntos previstos en cada apartado según se indica; en cualquier otro caso la asignación de puntos será 0.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 2017.— La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**7702 Anuncio de licitación del contrato para contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000072/2017-1079

**2.- Objeto del contrato.**

· Descripción: Contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 66.000 € (exento de IVA).

**5.- Valor estimado del contrato.**

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 132.000 € (exento de IVA).

**6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Presentación de las cuentas anuales, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, cuyo volumen sea de importe igual o superior al del presupuesto de licitación.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

**Solvencia Técnica o Profesional**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de un certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

**9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

**10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 15.
- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.
- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.
- Hora: A las 9:30 horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

**12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

**13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.****A) Oferta económica presentada: hasta 75 puntos.**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 75 \times (\text{OMB} / \text{OF}).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OMB: Oferta más baja presentada

**B) Mejoras ofertadas: hasta 25 puntos.**

Se valorarán las siguientes mejoras:

a) Ampliación del importe máximo anual de indemnización: hasta 5 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times (\text{OF} / \text{OMA}).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OMA: Oferta más alta presentada

b) Disminución de la franquicia general: hasta 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (\text{OMB} / \text{OF}).$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OMB: Oferta más baja

c) Asistencia jurídica: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos a las empresas que la ofrezcan y con 0 puntos a las que no.

Solo se admitirán las ofertas adicionales en los términos descritos, en cuyo caso se asignarán los puntos previstos en cada apartado según se indica; en cualquier otro caso la asignación de puntos será 0.

Molina de Segura, a 8 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**7703 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Seguro colectivo de vida y accidentes del personal funcionario, laboral, miembros de la Corporación Local, miembros de Protección Civil y alumnos de las escuelas del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000071/2017-1079

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Contrato de seguro colectivo de vida y accidentes del Personal Funcionario, Laboral, Miembros de la Corporación Local, miembros de Protección Civil y alumnos de las Escuelas del Ayuntamiento de Molina de Segura

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

**4- Presupuestos base de licitación.**

- Importe total 120.000 € (exento de IVA).

**5.- Valor estimado del contrato**

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 240.000 € (exento de IVA).

**6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8.- Requisitos específicos del contratista.**

- Establecidos en las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Presentación de las cuentas anuales, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, cuyo volumen sea de importe igual o superior al del presupuesto de licitación.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

**Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de un certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

**9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

**10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 15.
- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.
- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.
- Hora: A las 9:30 horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

**12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

**13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**

- Oferta económica, hasta 80 puntos

Se puntuará con 80 puntos a la menor oferta económica y, 0 puntos la coincidente con la prima de licitación y, el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos = 80 X Importe Menor Oferta presentada/Oferta que se analiza

\* Inclusión de garantías adicionales, hasta 10 puntos

· Garantía de abono de gastos de sepelio.....5 puntos

· Garantía de inclusión de gastos de adaptación de vehículo.....5 puntos

- Aumento porcentual por participación en beneficios por no siniestralidad, hasta 10 puntos

En caso de garantías adicionales solo se admitirán ofertas en los términos descritos, en cuyo caso se asignaran los puntos previstos en cada apartado, en cualquier otro caso se asignaran 0 puntos.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **7704 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 73/2017-1079

#### **2.- Objeto del contrato.**

• Descripción: Contratación procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 45.000 € (exento de IVA).

#### **5.- Valor estimado del contrato**

• El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 90.000 € (exento de IVA).

#### **6.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **7.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **8.- Requisitos específicos del contratista.**

• Establecidos en las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

1.- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Presentación de las cuentas anuales, o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas, cuyo volumen sea de importe igual o superior al del presupuesto de licitación.

3.- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

#### 11.2.- Solvencia Técnica o Profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes documentos:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de un certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

#### 9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

#### 10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 15.

Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

Hora: A las 9:30 horas.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige.

**13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**

- Menor Precio, hasta..... 90 puntos

Se puntuará con 90 puntos a la menor oferta económica y, 0 puntos la coincidente con la prima de licitación y, el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = 90 \times \text{Importe Menor Oferta presentada} / \text{Oferta que se analiza}$

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

- Inclusión de garantías adicionales, hasta.....10 puntos
- Garantía de daños propios (incendio y robo): ..... 5 puntos
- Garantía de asistencia en viaje para vehículos industriales... 3 puntos
- Garantía de lunas para vehículos industriales..... 2 puntos

En caso de garantías adicionales solo se admitirán ofertas en los términos descritos descritos, en cuyo caso de asignaran los puntos previstos en cada apartado, en cualquier otro caso se asignaran 0 puntos.

Molina de Segura, 8 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**7705 Anuncio de licitación del contrato de obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 56/2017-1030-16

**2.- Objeto del contrato.**

• Descripción: Obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de Desempleo de Larga Duración.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.
- Forma: Un solo criterio.

**4.- Presupuesto Base de Licitación.**

- Importe total: 736.567,39 € más 21% de IVA = 891.246,54 €

**5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la Anualidad Media del Contrato = 736.567,39€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 736.567,39€.

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 3 Grupo G Subgrupo 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (736.567,39€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión 6-12Tn
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático
- Equipo de extendido de Mezcla Bituminosa en Caliente

#### **8.- Condición especial de ejecución.**

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente

con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en la Memoria Valorada, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

#### **10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: Indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.
- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

Hora: A las 9:30 horas.

#### **11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

#### **12.- Clasificación**

Grupo G (viales y pistas)

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 3.

Molina de Segura, a 8 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **7706 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 000016/2017-3401-06, por crédito extraordinario.**

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 16-10-17, el expediente de Modificación de Créditos 000016/2017-3401-06, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2017 y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

#### **Altas en presupuesto de Gastos:**

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Capítulo IV:                  | 3.000,00'-         |
| Capítulo VI:                  | 561.000,00'-       |
| <b>Total Altas en Gastos:</b> | <b>564.000,00'</b> |

#### **Bajas en presupuesto de Gastos:**

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Capítulo IV:                  | 3.000,00'-         |
| Capítulo VI:                  | 561.000,00'-       |
| <b>Total Bajas en Gastos:</b> | <b>564.000,00'</b> |

Molina de Segura, 13 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7707 Extracto del Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia de 2 de noviembre de 2017, por el que se convoca la tercera edición del concurso "Educando para la Igualdad", 2017.**

BDNS (Identif.): 370400

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el siguiente enlace de la web municipal <http://www.murcia.es>

**Primero. Beneficiarios.**

Los Centros Educativos de Infantil y Primaria ubicados en el Municipio de Murcia. La participación se realizará a través del Equipo Directivo del Centro.

**Segundo. Objeto.**

Promover que los Proyectos Educativos de los Centros de Infantil y Primaria incorporen la perspectiva de género y promuevan los valores de igualdad entre géneros y no discriminación, así como la realización de actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación de la igualdad de género dirigidas al alumnado y a la comunidad educativa.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004.

**Cuarto. Cuantía.**

El Premio consistirá en:

- a. Importe de 1500 ? para cubrir los gastos de ejecución de las actividades y talleres programados.
- b. Galardón Murcia en Igualdad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

La inscripción en el III Concurso Educando para la Igualdad. Prevención de la violencia de género, se realizará en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en B.O.R.M. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo Anexo I, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos.**

El Proyecto Educativo de Centro estará referido al Curso 2017-2018. Las actividades y/o talleres estarán programados para el mencionado curso escolar.

El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web.: <http://www.murcia.es/>.

Murcia, 2 de noviembre de 2017.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Concepción Ruiz Caballero (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2015).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7708 Decreto de delegación de la Presidencia de Comisiones Especiales.**

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en concreto, por el art. 124.4 y 124.5, y a la vista del escrito presentado por doña Susana Hernández Ruiz, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, vengo en disponer:

**Primero.** Delegar en los Concejales que seguidamente se relacionan la Presidencia de las Comisiones Especiales que a continuación se detallan:

Comisión Especial de Estrategias de Recuperación Social, Integración y Participación Ciudadana

- Presidenta: Doña Susana Hernández Ruiz

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

- Presidente: Don Enrique Ayuso Fernández

**Segundo.** El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma sin perjuicios de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región.”

Murcia a 31 de octubre de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7709 Anuncio de licitación del contrato para obras de nueva instalación y renovación de los sistemas contra incendios y seguridad en los archivos municipales finca Mayayo y Palacio Almudí. Expte. 0383/2017.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta.  
30004 Murcia.  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.  
Fax: 968 358 368.  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).
- d) Expediente n.º 0383/2017

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Nueva instalación y renovación de los sistemas contra incendios y seguridad en los archivos municipales Finca Mayayo y Palacio Almudí». Expte. 0383/2017.
- c) Plazo de ejecución: 9 meses.
- d) Admisión de prórroga: No
- e) CPV: 45312100-8, 45310000-3, 45312200-9, 45343200-5 y 35111200-7.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: precio

**4. Valor estimado del contrato: 249.011,70 Euros.**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 249.011,70 Euros. IVA: 21,00%, 52.292,46 Euros. Importe total: 301.304,16 Euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las doce horas (12:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2).

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de noviembre de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7710 Anuncio de licitación del contrato de servicio de verificación, reparación y atención técnica en sistemas de seguridad en dependencias municipales. Expte. 267/2017.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta.  
30004 Murcia.  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.  
Fax: 968 358 368.  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).
- d) Expediente n.º267 /201.

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del « Servicio de verificación, reparación y atención técnica en sistemas de seguridad en dependencias municipales». Expte. 267/2017.
- c) Lugar de ejecución / entrega: Murcia.
- d) Plazo de ejecución / entrega: Dos años, a contar desde el día 1 de noviembre de 2017 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.
- e) Admisión de prórroga: Dos años.
- f) CPV:50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. El valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas (y modificaciones) previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de 79.200,00 €. Valor estimado del contrato: 79.200,00 Euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importes: Neto:36.000,00 € IVA: 21%, 7.560,00 €. Total: 43.560,00 €.

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las / catorce horas (14:00 h.) del día en que finalice el plazo de quince (15) hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un (1) mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de noviembre de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**7711 Aprobación del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2017.**

Habiéndose aprobado por Decreto 1734/2017 de 3/11/2017, el Padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y recogida de Basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2017, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre-Pacheco, y también en las oficinas de la Intervención del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 6 de noviembre de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

**7712 Aprobado inicialmente el expediente 2/2017, de modificación de créditos para concesión de Suplementos de Crédito.**

Aprobado inicialmente el expediente 2/2017, de modificación de créditos para concesión de Suplementos de Crédito, por la Junta de Gobierno del Consorcio del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1.º del artículo 169 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Murcia, a 7 de noviembre de 2017.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

### **7713 Extracto del Subprograma Regional "Saavedra Fajardo" de incorporación de doctores a Universidades y Centros de Investigación de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 370362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.wap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.** Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria los jóvenes doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015. Los solicitantes deberán haber permanecido desarrollando su actividad investigadora posdoctoral en una universidad u organismo de investigación en el extranjero durante al menos dieciocho meses ininterrumpidos, de los que al menos seis se hayan desarrollado en el año 2017 o continuar desarrollándola actualmente, en las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Segundo.** Objeto: La presente convocatoria, tiene por objeto facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la atracción e incorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, por un periodo máximo de dos años, de jóvenes doctores con trayectoria y potencial investigador acreditados que hayan completado un periodo de perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero.

**Tercero.** Bases reguladoras: Disponibles en la web de la Fundación <http://fseneca.es/web/convocatoria/517> y en el BORM nº 254 de 3 de noviembre

**Cuarto.** Presentación y plazo: Los interesados deberán presentar su solicitud a través del portal del usuario en la web <http://fseneca.es/>

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del 5 de diciembre de 2017.

Murcia, 7 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan Hernández Albarracín.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Pavemar Express Sociedad Cooperativa

### **7714 Transformación en Sociedad Limitada Pavemar Express.**

La Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 26 de octubre de 2017, acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad Cooperativa denominada "Pavemar Express Sociedad Cooperativa" en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Pavemar Express Sociedad Limitada", de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.2. f) de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

Cartagena (Murcia), 3 de noviembre de 2017.—El Administrador único, Jesús Marín Maturana.